

110013103004202100108

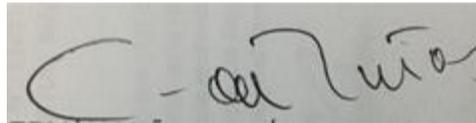
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Notificado por conducta concluyente la demandada LUZ MALLELY NOVOA SANABRIA, respecto del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, dictado en su contra el día 21 de mayo del 2021, dese el trámite previsto en el art. 91 del CGP.

El control del termino secretaria, lo deberá realizar a partir del envío de correo electrónico en el que se comparta el expediente a la aquí demandada, como quiera que se requirió a la parte demandante, efectuara nuevamente la notificación, lo cual no se acredita al momento de proferir esta providencia, pero ante el correo recibido en este despacho por parte de la demandada, se presume que conoce del proceso, Mas, para evitar futuras nulidades, se ordena la remisión del link del expediente, para que ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese

EL Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

| |
|--|
| <p align="center"><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 102 Hoy 9 de septiembre de 2021 La Sria</p> <p align="center"> NUBIA BOTTO PINEDA PEÑA SECRETARIA</p> |
|--|